



Universidad de la República  
**FACULTAD DE INGENIERIA**  
 MONTEVIDEO - URUGUAY



**A. O. N° 172257**

Antecede	N.º							
Serie.....								

**CONVENIO ENTRE LA COMPANIA DEL GAS Y LA FACULTAD DE INGENIERIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS RELACIONADAS CON LA TORRE DE LINEA DE PRODUCCION.**-----

En Montevideo, a los dieciocho dias del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno, entre la Compañia del Gas, representada por su Presidente, Dr. Cono Crucci, el Director Interventor Sr. José Medero y el Director Sr. Néstor García y la Universidad de la República, representada por el Decano de la Facultad de Ingenieria, Ing. Luis Abete, se suscribe el presente Convenio debidamente autorizado por la Resolución No.47 de fecha 04.12.90 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, con arreglo a la ley No. 12549.-

**I.º OBJETO**

Por el presente Convenio la Universidad de la República por intermedio de los Institutos de Ingenieria Quimica y Ensayo de Materiales, de la Facultad de Ingenieria, se compromete a realizar estudios y experiencias a requerimiento de la Compañia del Gas, (citada en adelante como Compañia) en problemas cuyo estudio sea necesario para la planta de producción de la Compañia. Por su parte la

Año	Sección	Número

Sírvase citar  
Exp. N.º

*[Handwritten signatures and initials]*

SIGUE Serie.....	Nº							

Compañía se compromete a pagar los costos de los mismos, de acuerdo al procedimiento que se indica en la cláusula III.

**II.- ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A CUMPLIR**

Los estudios y experiencias que los mencionados Institutos se comprometen a realizar comprenden:

1) Ensayos comparativos de piezas y materiales que puedan consistir en:

- a) composición química;
- b) resistencia cerámica;
- c) resistencia a alta temperatura;
- d) choque térmico;
- e) absorción y porosidad;
- f) expansión térmica;
- g) envejecimiento de materiales;

sin perjuicio de otros que se requiera.

2) Selección de piezas y materiales refractarios de producción nacional o extranjera, en función de las propiedades requeridas por las distintas secciones de la Unidad de Producción de la Compañía.

Los Institutos mencionados de la Facultad de Ingeniería, dispondrán de su equipamiento e instrumental disponible, así como del personal docente y auxiliar necesario para la realización de



Universidad de la República  
**FACULTAD DE INGENIERIA**  
 MONTEVIDEO - URUGUAY



**A. O. N° 172256**

Antecede	N.º							
Serie.....								

los trabajos.

La Compañía proporcionará los ejemplares necesarios para los estudios y la información sobre especificaciones y condiciones de uso establecidos por el diseño y operación de la unidad. Aportará asimismo los elementos de instalación y materiales auxiliares que fueran necesarios para la realización de los estudios indicados.

**III.- PLAZOS Y PAGOS**

Los plazos de realización de los trabajos señalados en II, serán convenidos en cada caso entre los Institutos y la Compañía y serán programados en función de las necesidades de producción de la Compañía.

Los pagos se efectuarán 50% al inicio de los trabajos y 50% a la entrega de los resultados e informes correspondientes.

Queda convenido que se realizará un ajuste e informe semestral de las actividades cumplidas, incluyendo el estado de situación de cuentas y pagos.

La Compañía depositará los montos convenidos en la cuenta que la Universidad determine a sus efectos.

El costo de los trabajos señalados en el numeral II se establecerá en cada caso de común acuerdo entre

Año	Sección	Número

Sírvase citar  
Exp. N.º

